



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**



DIDECO N° 277

DECRETO ALCALDICIO N° 001563
LITUECHE, 20 de Diciembre del 2018.-
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente

CONSIDERANDO:

- El Programa de PRODESAL 2018, el cual tiene considerado en el Convenio con INDAP Presupuesto Disponible para diferentes actividades.
- Se necesita contratar Servicio para Actividad "Cierre programa Prodesal 2018.
- Sintiendo la necesidad de dar termino con el programa prodesal 2018
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°438, emitido por la DAF con fecha 19 de Diciembre de 2018.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Su ministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en su Art 10, N° 7, letra N. El Decreto Alcaldicio N° 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada Últimamente. El Decreto N°597 de fecha 9 de Mayo del 2018 que se delega la facultad de firma a la administradora municipal "Por orden del Sr. Alcalde "y posteriores decretos modificatorios.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, mediante la modalidad de trato directo, la contratación de "**Servicio de coctel para cierre del Programa de Prodesal 2018,**", para usuarios del Programa, con un monto total de \$247.334 (doscientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y cuatro pesos) impuesto incluido.
2. **INTRUYASE**, al operador del sistema www.mercadopublico.cl, para generar orden de compra a nombre del proveedor Comercial Sabores del Campo SPA, Rut: 76.847.085-5, por el valor \$ 247.334 (Doscientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y cuatro pesos) impuesto incluido
- 3.
4. **ESTABLEZCASE**, que tratándose de una función específica el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contratos de suministro y servicios.
5. **CARGUESE**, el gasto que irroque el presente al Convenio Prodesal 2018 "Gastos de Servicios Complementarios inserto al Presupuesto Municipal"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
"Por Orden del Sr. Alcalde"



LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PVV/prp
Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo DIDECO

